CONTRATO No. 4600107375 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 15 DE MAYO DE 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.
CONTRATISTA:	COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN
NIT:	890.905.211-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ TRUJILLO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.769.874
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A NIÑAS, NIÑOS ENTRE LOS 0 Y 9 AÑOS DE EDAD, EN LA MEDIDA DE PROTECCIÓN TRANSITORIA HOGAR DE PASO.
VALOR TOTAL:	CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L COP ($ 4.224.856.654), SERVICIO EXCLUIDO DE IVA, QUE INCLUYE LOS PAGOS POR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
DURACIÓN:	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ENERO Y HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

FECHA DE INICIO: 24-01-2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 24-12-2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Suministros y Servicios, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y conforme a lo previsto en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI), designó el 6 de febrero de 2026 al supervisor titular, al supervisor suplente, así como a los apoyos jurídico, administrativo, financiero y contable, responsables de la vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente contrato tal como se presenta en tabla.

Tabla 1. Designación de roles en la supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE	ROL / COMPONENTES
Lina Maria Marín Gonzalez	Supervisor Lider
Walter Dario Zuluaga	Supervisor Lider Suplente
Rafael Isaza Pérez	Apoyo a la Supervisión: Jurídico
Carolina Toro Carvalho	Apoyo a la Supervisión: Financiero y Contable

1. INFORME TÉCNICO COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:

El apoyo técnico a la supervisión del Componente Alimentario y Nutricional realizó seguimiento al contrato teniendo como base el plan de supervisión en el cual se establecieron dos estrategias de verificación de acuerdo con cada obligación o lineamiento de las especificaciones técnicas: 1) Revisión documental y 2) Observación directa de los procesos en la sede de atención.

El seguimiento correspondiente al presente periodo se realizó mediante visita de supervisión en la sede de atención del proyecto, el día 20/04/2026, y por medio de la verificación de los documentos aportados por el contratista en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN; dicho seguimiento, además, fue consignado en los papeles de trabajo donde se lleva la trazabilidad de la verificación de las obligaciones y lineamientos que requieren control periódico durante la ejecución del contrato.

La gestión de los hallazgos por parte del contratista y el seguimiento ejecutado desde el apoyo técnico a la supervisión, al igual que las solicitudes de autorizaciones y respuesta a las mismas, se registró en el enlace destinado para tal fin.

A continuación, se relaciona la verificación realizada a los diferentes lineamientos de las especificaciones técnicas objeto de seguimiento, además del avance de la

ejecución correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril del año en curso:

Tabla 2. Obligaciones del Contratista del Componente de Alimentación y Nutrición.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1. El Ciclo de Menú, el Análisis de Contenido Nutricional, las Guías de Preparación y la Lista de Intercambio de Alimentos, deberán ser elaborados por un profesional en Nutrición y Dietética. Estos documentos deberán presentarse al Nutricionista Dietista del Centro Zonal, Regional o de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, según corresponda, para su revisión y aprobación; posteriormente serán enviados a la supervisión designada del contrato, dentro de los plazos que ésta determine. El contratista deberá cumplir con el ciclo de menú aprobado y garantizará la correcta aplicación de los demás anexos. Presentar Ciclo de menú, de acuerdo con las especificaciones, garantizando que los productos utilizados en las preparaciones tienen las	En el mes de marzo de la presente vigencia, el apoyo a la supervisión realizó la verificación de la minuta patrón emitida por la Dirección de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, así como del ciclo de menú, el análisis nutricional, la estandarización de porciones conforme a la guía de preparación y la lista de intercambio de alimentos, los cuales fueron elaborados y presentados por el contratista a través del sistema de información del ESAN. Los documentos fueron aprobados a conformidad por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, el 17 de diciembre de 2025. No obstante, dado que el contratista reportó en periodos de seguimiento anteriores la presencia de características organolépticas no aceptables (principalmente acidez) en las preparaciones de agua saborizada a base de naranja y mandarina, asociadas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
características organolépticas requeridas y que el personal que prepara los alimentos está capacitado como manipulador de alimentos (certificado vigente) y conoce las disposiciones del decreto 3075 de diciembre del 97 y la resolución 2674 de 2013.	a los tiempos y condiciones de elaboración y distribución, se hizo necesario realizar un cambio temporal de la fruta utilizada. En consideración a la recurrencia de la situación, desde el apoyo a la supervisión se requirió al contratista gestionar la autorización para la modificación permanente ante el ICBF, para lo cual este presentó la solicitud correspondiente junto con la actualización del ciclo de menú y sus anexos, incorporando el ajuste propuesto. En atención a lo anterior, el 28 de abril de la presente vigencia, la Dirección Regional Antioquia del ICBF expidió el concepto de aprobación, con vigencia de un (1) año a partir de su emisión, el cual constituye el soporte de autorización para la ejecución del componente de alimentación y nutrición de la Corporación Comité Privado de Asistencia a la Niñez – PAN, en la modalidad Hogar de Paso. Respecto a la implementación del ciclo de menú, en la visita realizada a la sede

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de atención, el apoyo a la supervisión llevó a cabo la verificación de los componentes del menú del servicio deel almuerzo, evidenciando que el contratista garantizó el tamaño adecuado de las porciones según el grupo etario, además, dio cumplimiento al ciclo de menú aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, el apoyo a la supervisión constató que el contratista cumplió con la obligación establecida en el componente alimentario y nutricional del contrato. LINK DE AUTORIZACIONES / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026 OBLI-CICLOS DE MENÚ / APROBACIONES GENERALES OBLI-CICLOS DE MENÚ / CICLO DE MENÚ OBLI-CICLOS DE MENÚ / ANÁLISIS NUTRICIONAL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-CICLOS DE MENÚ / ESTANDARIZACIÓN DE PORCIONES SEGÚN GUÍA DE PREPARACIÓN OBLI-CICLOS DE MENÚ / LISTA DE INTERCAMBIO
2. Los cambios adoptados por el contratista en el ciclo de menú, deberán contar con la autorización por parte de la supervisión, con previa sustentación de la situación que generó la modificación alimentaria del día. Dichas autorizaciones deberán solicitarse a la supervisión tres (3) días hábiles previos al intercambio o modificación en el formato que disponga la supervisión.	A continuación, se relacionan las solicitudes de aprobación y notificaciones presentadas por el contratista, las cuales fueron objeto de revisión y análisis por parte del apoyo a la supervisión, así como las respuestas emitidas frente a las mismas: - Notificación del tipo de alimentación a suministrar para la salida recreativa mensual (23 de abril de 2026): El 8 de abril de 2026, el contratista informó la fecha programada para la salida recreativa del mes, así como el tipo de alimentación definido para ser suministrado a los niños y niñas durante la actividad, en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	- Intercambio de la fruta correspondiente al agua saborizada de mandarina / Menú 23 (28 de abril de 2026): El contratista notificó, durante los dos periodos de seguimiento anteriores, la situación presentada con las preparaciones de agua saborizada a base de naranja y mandarina, reportando características organolépticas no aceptables, particularmente acidez, asociadas a los tiempos de preparación, el horario de elaboración y el momento de distribución. Dado que la solicitud de cambio de fruta para la preparación de esta bebida fue reiterativa durante los meses de febrero y marzo, se requirió al contratista gestionar la autorización para su modificación de manera permanente ante la autoridad competente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). El contratista escaló la solicitud ante dicha entidad, la cual requirió la presentación actualizada del ciclo de menú y sus anexos, incorporando el ajuste propuesto en las preparaciones de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	agua saborizada a base de naranja y/o mandarina, para su respectiva revisión y aprobación. En atención a lo anterior, el 28 de abril de la presente vigencia, la Dirección Regional Antioquia del ICBF expidió el concepto de aprobación, con vigencia de un (1) año a partir de su emisión, el cual constituye el soporte de autorización para la ejecución del componente de alimentación y nutrición de la Corporación Comité Privado de Asistencia a la Niñez – PAN, en la modalidad Hogar de Paso. Con base en lo anterior y tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación técnica. LINK DE AUTORIZACIONES / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026 OBLI-CICLOS DE MENÚ / APROBACIONES GENERALES OBLI-CICLOS DE MENÚ / CICLO DE MENÚ

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-CICLOS DE MENÚ / ANÁLISIS NUTRICIONAL OBLI-CICLOS DE MENÚ / ESTANDARIZACIÓN DE PORCIONES SEGÚN GUÍA DE PREPARACIÓN OBLI-CICLOS DE MENÚ / LISTA DE INTERCAMBIO
3. Será obligación del contratista suministrar la Dieta Derivada de acuerdo con la prescripción, realizando las adaptaciones necesarias a la dieta normal, sin ningún costo adicional. Además, dentro del servicio de alimentación, se debe contar con un documento base donde se explique cada una de las dietas y se especifiquen las porciones y tipo de alimento a servir.	El Protocolo de Derivación de Dietas fue aprobado por el apoyo a la supervisión, el 19 de marzo mediante el sistema de información del ESAN. En desarrollo de la visita de supervisión del presente periodo, se realizó seguimiento a la implementación de la derivación de dietas, evidenciándose que, para el día de la visita, las niñas y los niños que se encontraban siendo atendidos no requerían derivaciones por motivos médicos, nutricionales, religiosos, culturales u otros, de acuerdo con la valoración de su estado nutricional y el plan de intervención establecido. Adicionalmente, a través del informe de ejecución, el apoyo a la supervisión evidenció que, del total de niñas y niños

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	atendidos en la sede (67), cincuenta y ocho (58) recibieron plan normocalórico y nueve (9) plan hipercalórico; de estos últimos, siete (7) beneficiarios contaron con complementación mediante fórmula polimérica isocalórica y dos (2) mediante alimentos de alta densidad energética o preparaciones enriquecidas. Con base en lo anterior y tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación técnica. OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / VALORACIÓN NUTRICIONAL OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / SEGUIMIENTO NUTRICIONAL OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
4. Garantizar el tamaño de las porciones de producción y servida, de manera que estas sean uniformes y acordes con el ciclo de menú, el cual deberá ser de completo dominio del personal manipulador del servicio de alimentación, mediante el uso de	En la visita de supervisión, mediante la observación directa de los procesos desarrollados dentro del servicio de alimentación, el apoyo a la supervisión evidenció que el personal manipulador de alimentos domina completamente el ciclo de menú e implementa la guía de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
utensilios estandarizados para servir las porciones (pocillos medidores, vasos marcados con centímetros, cucharas, cucharones). Además, deberá darse cumplimiento a los horarios definidos para el suministro de la alimentación a los usuarios.	preparaciones. Asimismo, se constató que cuentan con un proceso claramente definido de estandarización de preparaciones y porciones, utilizando utensilios estandarizados para servirlas. De esta manera, se verificó que el contratista garantiza que el tamaño de las porciones de producción y servida sea uniforme y acorde con el ciclo de menú. Adicionalmente, se observó el cumplimiento de los horarios establecidos para el suministro de la alimentación a los usuarios por parte del contratista. Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista cumplió con la obligación establecida en el componente alimentario y nutricional del contrato.
5. El contratista deberá realizar Encuestas de Satisfacción y Consumo de los Alimentos a los usuarios atendidos, de manera que se disponga de datos e información al momento de ser necesario el cambio de una preparación en el menú.	La encuesta de satisfacción y consumo de alimentos fue aplicada por el contratista durante el periodo comprendido entre el 17 y el 23 de abril del año en curso, en cumplimiento del cronograma establecido y de conformidad con los lineamientos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	técnicos definidos en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*. El apoyo a la supervisión verificó el informe consolidado de resultados, así como las encuestas aplicadas tanto a los usuarios directos (niñas y niños) como a los usuarios indirectos (talento humano que acompaña el proceso de alimentación de las niñas y los niños). En cuanto a los resultados, el análisis cuantitativo evidencia una alta aceptación del servicio de alimentación por parte de la población beneficiaria. El 100% de las niñas y niños encuestados manifestó gustar de la alimentación suministrada. Así mismo, se reporta una percepción altamente positiva frente a la presentación y variedad del menú, siendo esta última valorada favorablemente por el 100% de los usuarios indirectos. De igual manera, el 92,3% de los participantes califica positivamente aspectos como presentación, textura, estado de los alimentos, condiciones del menaje e higiene del comedor.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	En relación con la temperatura de los alimentos, aunque la mayoría de los usuarios indirectos (69%) considera que siempre es adecuada, un 31% refiere que esto ocurre “casi siempre”, lo que sugiere una oportunidad de mejora en los tiempos de servicio y consumo. Respecto a la cantidad suministrada, la mayoría de las niñas y los niños reporta no presentar sensación de hambre posterior a la ingesta, lo que indica una adecuada asignación de porciones. Adicionalmente, se evidenció una oportunidad de mejora en el hábito de consumo de agua, dado que un porcentaje significativo de los beneficiarios refiere consumirla solo ocasionalmente. Desde el análisis cualitativo, se identifica una percepción general altamente favorable frente al servicio de alimentación, destacándose atributos como el sabor, la presentación, la calidad de las preparaciones y la dedicación en su elaboración. Se resalta la buena aceptación del nuevo ciclo de menú, el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	cual es percibido como variado, llamativo y agradable por parte de los usuarios. En cuanto a preferencias alimentarias, se evidencia mayor aceptación hacia preparaciones como pollo, arroz, arepa, huevo, frijoles y sopas, así como alimentos tipo hamburguesa y chuzo de pollo preparados de manera saludable. Las frutas con mayor aceptación corresponden a manzana y mango. Por su parte, los principales rechazos se concentran en algunos vegetales (como brócoli y remolacha), ciertas frutas (como melón o papaya) y algunas fuentes proteicas específicas, lo cual es consistente con patrones habituales de selectividad alimentaria en población infantil. Finalmente, la participación de los usuarios indirectos permitió complementar el análisis desde una perspectiva técnica, validando el cumplimiento de criterios de calidad, inocuidad y condiciones higiénico-sanitarias del servicio. Con base en lo anterior y tras la verificación realizada por el apoyo a la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	supervisión, se evidenció que el contratista dio cumplimiento a la obligación establecida en el componente alimentario y nutricional del contrato, en lo relacionado con la aplicación, consolidación y análisis de la encuesta de satisfacción y consumo de alimentos, en concordancia con los lineamientos técnicos definidos por el ICBF. OBLI-ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN / ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CICLO DE MENÚ
El servicio de alimentación debe orientarse con la aplicación de un Sistema de Aseguramiento y Control de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos, que garantice el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto/servicio demandado por el contratante. COMPONENTE TÉCNICO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN / B. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	En la visita de supervisión realizada en el mes de abril, el apoyo a la supervisión revisó los registros que documentan la ejecución de los distintos procesos del Sistema de Aseguramiento y Control de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos en la prestación del servicio de alimentación. A continuación, se presentan los registros verificados con corte al 20 de Abril: - Registro de inspección de alimentos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	- Recepción de materia prima y control de temperatura. - Control de temperatura de equipos de frío. - Verificación de la potabilidad del agua. - Registros de limpieza y desinfección. - Verificación de la concentración de las soluciones desinfectantes correspondientes. - Análisis de muestras y rastreos microbiológicos. - Certificado de control integral de plagas. Adicionalmente, a través del sistema de información del ESAN, el contratista remitió los siguientes soportes documentales (con corte al 30/04/2026), los cuales fueron objeto de revisión por parte del apoyo a la supervisión: - Fichas técnicas y hojas de seguridad de las cintillas reveladoras utilizadas para la verificación de la concentración de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	soluciones desinfectantes a base de ácido peracético, amonio cuaternario e hipoclorito de sodio. - Hojas de vida de equipos actualizadas al mes de abril. - Soportes de mantenimientos preventivos realizados en el presente periodo de seguimiento. - Verificación de equipos de medición del servicio de alimentación y antropométricos, y equipos de frío. - Soportes de ejecución del plan de capacitación continua. - Soportes de verificación y seguimiento al transporte de alimentos y materias primas. - Soportes de ejecución de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y Plan de Saneamiento Básico - PSB. - Soportes de inspección y seguimiento a la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y Plan de Saneamiento Básico - PSB.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Con base en lo anterior, se evidenció el cumplimiento en la implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en el servicio de alimentación por parte del contratista, con enfoque preventivo, incluyendo el control de puntos críticos como: control de temperaturas, verificación de condiciones de almacenamiento, mantenimiento preventivo y ejecución de planes de muestreo. De igual forma, se constató la adecuada implementación de los programas prerrequisito, tales como limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos, control de proveedores y trazabilidad, así como la estandarización y documentación de los procesos, procedimientos y registros, en concordancia con los lineamientos técnicos establecidos y la normatividad vigente. Observación: Los resultados de la verificación realizada por parte del apoyo a la supervisión del componente alimentario y nutricional, se amplía en las obligaciones asociadas a cada soporte documental remitido por el contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / ANÁLISIS Y RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / VERIFICACIÓN DE EQUIPOS OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / LISTA DE CHEQUEO OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - L Y D OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO OBLI-TRANSPORTE / VERIFICACIÓN TRANSPORTE DE ALIMENTOS OBLI-SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
6. Se debe contar con un área física adecuada para realizar los procesos	El apoyo a la supervisión verificó en visita por medio de observación directa,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
de recepción, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos, implementando las adaptaciones locativas mínimas requeridas para garantizar que el manejo de alimentos cumpla con la Resolución 2674 de 2013. Esta área debe estar dotada de equipos (incluyendo gramera, báscula y termómetros), menaje, vajilla, utensilios e implementos requeridos para la ejecución de los procesos, y deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento que garantice la calidad de la alimentación.	las condiciones del servicio de alimentación, evidenciando que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en el presente lineamiento técnico, toda vez que cuenta con un área física adecuada para la recepción, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos, con las adaptaciones locativas mínimas requeridas para garantizar que el manejo de alimentos cumpla con la Resolución 2674 de 2013. Asimismo, se constató que esta área cuenta con los equipos necesarios, incluyendo gramera, báscula y termómetros, así como menaje, vajilla, utensilios e implementos requeridos para la ejecución de los procesos, todos en condiciones óptimas de funcionamiento, asegurando la calidad de la alimentación y cumpliendo con lo solicitado.
7. El contratista debe presentar la certificación o acta de inspección sanitaria con concepto FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS expedido por el ente territorial correspondiente.	Se evidenció el cumplimiento de la obligación técnica por parte del contratista, al contar el servicio de alimentación con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	como resultado de la visita de inspección sanitaria realizada el 07/01/2025.
8. Los alimentos a suministrar deben ser de primera calidad, de marcas reconocidas comercialmente, cumpliendo con lo exigido según las Características Generales de cada Alimento, y lo establecido en la normatividad vigente.	El apoyo a la supervisión del Componente Alimentario y Nutricional llevó a cabo la verificación de las características de los alimentos mediante observación directa durante la visita realizada a la sede de atención, incluyendo la inspección de los productos almacenados en la bodega del servicio de alimentación. Como resultado, evidenció el cumplimiento de lo establecido en el Anexo E. Características Generales de los Alimentos, así como de la normatividad sanitaria vigente aplicable; en este sentido, no se identificaron productos no conformes. Dicho documento se encuentra al alcance del personal en el servicio de alimentación. De manera complementaria, se efectuó la revisión de los registros diligenciados por el contratista, correspondientes a los siguientes formatos: - Registro de inspección de alimentos: en el cual se evalúan la temperatura de preparación y mantenimiento, así como

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	las características organolépticas de las preparaciones. - Control de temperatura en la recepción de productos: se evidenció que, además de registrar la temperatura de recibo, se realiza el control de las condiciones del empaque, rotulado, fecha de vencimiento, lote y proveedor. Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista cumplió con la presente obligación técnica.
9. El contratista deberá presentar e implementar un Sistema de Gestión de Proveedores que le permita la selección de los mismos, garantizando que cuentan con condiciones aptas para entregar productos (alimentos e insumos) de calidad, durante la ejecución del contrato.	En el periodo anterior, se generó un hallazgo relacionado con el Sistema de Gestión de Proveedores adoptado por el contratista, en el cual se identificaron las siguientes situaciones: - Ausencia de listado de proveedores con especificación de los alimentos suministrados. - Ausencia de un cronograma de visitas a proveedores. El apoyo a la supervisión efectuó seguimiento a la gestión del contratista, evidenciando la remisión de la

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	documentación solicitada; no obstante, en el cronograma de visitas, no se observó la programación correspondiente al proveedor Cooperativa Colanta. En consecuencia, el hallazgo continúa abierto. El estado de las acciones adelantadas por el contratista, se dará a conocer en el siguiente informe de seguimiento. Con base en lo anterior y tras la verificación efectuada, se concluye que el contratista requiere subsanar aspectos que serán reportados posteriormente. LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>10. Es obligación del contratista garantizar que sus proveedores cuenten con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS expedido por la Secretaría de Salud del Distrito correspondiente. Si el concepto es FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, se deberá anexar el plan de mejora y el radicado de solicitud de una nueva visita de inspección sanitaria.</td><td>Durante el mes de abril, el apoyo a la supervisión efectuó seguimiento a los aspectos identificados como pendientes en el periodo anterior, asociados a la documentación de los proveedores de alimentos, evidenciando que a la fecha de corte del presente informe de seguimiento, el hallazgo se mantiene en estado abierto.

A continuación, se detallan las situaciones pendientes de subsanación.</td></tr>
<tr><td>11. Es obligación del contratista garantizar que los proveedores de carne bovina (res), porcina (cerdo) y de ave (pollo), deberán contar con: Acta de Inspección Sanitaria del Establecimiento, Autorización Sanitaria y Registro del Establecimiento emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Además, los vehículos transportadores de la carne, deberán contar con Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Vehículos Transportadores de Carne y/o Productos Cárnicos Comestibles,</td><td>
<table>
<tr><th>PROVEEDOR</th><th>ALIMENTO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>COOPERATIVA COLANTA

FRIGOCOLANTA</td><td>CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS</td><td>Planta de beneficio de bovinos y porcinos, no se evidenció:

1) Plan de mejora implementado tras la última visita de inspección sanitaria.

2) Solicitud de nueva visita ante la entidad territorial de salud.</td></tr>
<tr><td>GRUPO DELIPOLLO S.A.S MARCA APETIPOLLO</td><td>PECHUGAS DE POLLO</td><td>No se evidenció:

1) Plan de mejora implementado tras la última visita de inspección sanitaria.

2) Solicitud de nueva visita ante la entidad territorial de salud.

3) Autorización sanitaria y registro del establecimiento ante el INVIMA.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>con CONCEPTO FAVORABLE.</td><td>
<table>
<tr><td>MONTAÑAS DEL PARAISO S.A.S</td><td>HIGADO DE RES</td><td rowspan="2">No se evidenció:

1) Plan de mejora implementado tras la última visita de inspección sanitaria.

2) Solicitud de nueva visita ante la entidad territorial de salud.</td></tr>
<tr><td>LISTO EL POLLO COLOMBIA S.A.S</td><td>CONTRAMUSLOS DE POLLO</td></tr>
<tr><td>DEL CHEF</td><td>CHUZOS DE POLLO</td><td>No aportó documentación requerida.</td></tr>
</table>

Las acciones adelantadas por el contratista y los resultados del seguimiento, serán reportados en el siguiente periodo.

LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026</td></tr>
<tr><td>12. El contratista deberá entregar un Listado de Marcas con mínimo dos opciones por cada alimento o producto, que se utilizará durante la ejecución del contrato; dichas marcas deberán estar relacionadas en el formato dispuesto por la supervisión, con los documentos soportes, Ficha Técnica y captura de pantalla, donde se pueda evidenciar la verificación del Registro Sanitario INVIMA.</td><td>Al 31 de marzo de 2026, el apoyo a la supervisión había efectuado la revisión inicial de la información aportada por el contratista, correspondiente al Anexo A (listado de marcas), así como de las carpetas que contenían capturas de pantalla y fichas técnicas de los alimentos y/o productos suministrados a la población usuaria. En dicha revisión, se había evidenciado que el listado no se encontraba completo conforme a la inclusión de nuevos productos y marcas;</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	en consecuencia, también se encontraba pendiente la verificación de los registros sanitarios INVIMA y de las respectivas fichas técnicas de los alimentos. Durante el presente periodo de seguimiento, el apoyo a la supervisión realizó una segunda revisión, cuyas observaciones fueron socializadas con el contratista durante la visita en sitio realizada la sede de atención el día 20 de abril de 2026. El contratista realizó la actualización del Anexo A; no obstante, a la fecha de corte del presente informe, se evidenció que aún se encuentra pendiente la subsanación de la documentación correspondiente a dieciocho (18) fichas técnicas de los alimentos relacionados en el listado de marcas. En consecuencia, el hallazgo se mantiene abierto. El apoyo a la supervisión continuará con la verificación y el seguimiento en el siguiente periodo, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos técnicos y en la normatividad vigente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación en el siguiente informe ANEXO A. LISTADO DE MARCAS, REGISTRO SANITARIO Y FICHAS TÉCNICAS LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026
13. El contratista deberá verificar que los alimentos sean transportados de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	En cuanto al proceso de transporte de los alimentos, si bien no fue observado de manera directa durante la visita, el contratista aportó los registros de evaluación realizados en la sede de atención a los proveedores Cooperativa Colanta LTDA y Comercializadora Gapal S.A.S., los días 13 y 25 de abril, respectivamente, incluyendo la verificación de los vehículos identificados con placas STW 249 y TLW 330, los cuales obtuvieron un cumplimiento del 93,3% en ambos casos. Dicha información fue verificada y aprobada por el apoyo a la supervisión mediante el sistema de información del ESAN, evidenciándose el cumplimiento de la presente obligación técnica.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-TRANSPORTE / VERIFICACIÓN TRANSPORTE DE ALIMENTOS
14. Cuando la prestación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN sea SUBCONTRATADO, será responsabilidad exclusiva del contratista garantizar el cumplimiento integral de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, así como de las demás normas vigentes aplicables y de los lineamientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.	Durante el periodo objeto del presente informe de seguimiento, se realizó la preparación de la alimentación directamente en la sede de atención.
15. Los alimentos deben ser almacenados dando cumplimiento al Artículo 28 de la Resolución 2674 de 2013 y según lo indique la especificación técnica.	Durante la visita a la sede de atención, el apoyo a la supervisión constató, mediante observación directa, que el contratista garantiza condiciones adecuadas para el almacenamiento y la rotación de los alimentos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 2674 de 2013, incluyendo la conservación de los alimentos a temperaturas apropiadas según su tipo, la separación de alimentos crudos y cocidos para evitar contaminación cruzada, el uso de estanterías y recipientes limpios y en buen estado, la identificación y etiquetado de los productos con fechas

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de recepción y vencimiento, y la implementación de un sistema de rotación “primero en entrar, primero en salir” (PEPS) para asegurar la utilización oportuna de los insumos.
16. Con el fin de rastrear y hacer trazabilidad de posibles brotes alimentarios de manera oportuna, el contratista deberá guardar diariamente en congelación por un tiempo mínimo de 72 horas, una muestra del tamaño de la porción servida de cada alimento que compone cada uno de los servicios ofrecidos (desayuno, almuerzo, cena y entre comidas).	Durante la visita de supervisión, se evidenció que el contratista realizó la conservación diaria de contramuestras de los alimentos servidos, manteniéndolas en congelación por un tiempo mínimo de 72 horas, con el fin de garantizar la trazabilidad ante posibles brotes alimentarios. Esta verificación se llevó a cabo mediante observación directa de las contramuestras almacenadas en el equipo de congelación. No obstante, como resultado de la revisión de los registros y soportes, se evidenció que el día 17/04/2026 (Semana 2 / Menú 12), no se recolectó la muestra correspondiente a la fruta (papaya) del servicio de refrigerio de la tarde. En consecuencia, se generó el respectivo hallazgo durante la visita de supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	La respuesta del contratista fue objeto de seguimiento por parte del apoyo a la supervisión del Componente Alimentario y Nutricional, se evidenció que el contratista aportó, dentro de los tiempos establecidos, el acta de reunión, el listado de asistencia y los registros fotográficos correspondientes al proceso de reinducción relacionado con el tema que generó el hallazgo, el cual fue dirigido al personal manipulador de alimentos. Con base en los soportes allegados y la verificación realizada por el apoyo a la supervisión, se logró evidenciar la implementación de acciones correctivas orientadas a subsanar la situación identificada. LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026
17. La verificación de la Calidad Microbiológica se llevará a cabo de forma mensual en el servicio de alimentación. Una vez obtenidos los resultados de los exámenes microbiológicos, en caso de	A través del sistema de información del ESAN, el contratista remitió los resultados de los análisis microbiológicos realizados durante el presente periodo de seguimiento, por el laboratorio ANALTEC LABORATORIOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>presentarse un resultado no conforme, el contratista debe repetir los análisis en un término no mayor de 5 días hábiles o según lo requerido hasta que la prueba cumpla con parámetros establecidos en la normatividad vigente. Deberá presentar ante la supervisión un análisis de la causa del resultado no conforme y el plan de mejora a realizar.</td><td>S.A.S, entidad acreditada por el ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Tras revisar los resultados, se evidenció que las muestras analizadas se encontraban dentro de los parámetros establecidos en la normatividad vigente:

<table>
<tr><td>Fecha de la Toma de la Muestra:</td><td>17/04/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha del Análisis:</td><td>17/04/2026</td></tr>
<tr><td>MUESTRA</td><td>RESULTADO</td></tr>
<tr><td>Carne de Cerdo a la Plancha</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Ensalada de Zanahoria y Pepino</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Jugo de Mango</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Manipulador de Alimentos Frotis de Manos</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Superficie Cuchara Medidira</td><td>Conforme</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<table><tr><td>Agua Grifo de Preliminares</td><td>Conforme</td></tr></table> En relación con los rastreos microbiológicos, se evidencia que fueron realizados en la totalidad de los puntos del servicio de alimentación. Además de las muestras tomadas en este, se incluyó la toma de muestras en los dos tanques de almacenamiento de agua, no obstante, a la fecha de elaboración del presente informe de seguimiento, el contratista no contaba aún con los resultados de los análisis de laboratorio. La toma de dichas muestras fue verificada por el apoyo a la supervisión mediante la remisión presentada, en la cual se relacionan los datos correspondientes al contratista, la fecha de muestreo, los puntos de monitoreo (Tanque 1 y Tanque 2) y los parámetros medidos in situ, incluyendo pH, cloro residual libre y temperatura del agua, en cumplimiento del procedimiento establecido para el control de la calidad del agua. El reporte de resultados será presentado en el próximo informe de seguimiento.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista cumplió con la presente obligación técnica. OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / ANÁLISIS Y RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS
18. El contratista debe diseñar e implementar un Plan de Saneamiento Básico - PSB, y presentarlo en medio digital a la supervisión para su aprobación e implementación. El PSB deberá ser elaborado acorde a lo establecido en el Capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013; su formulación debe estar sustentada en el cuerpo de normas vigentes y la especificación técnica.	El Plan de Saneamiento Básico (PSB), junto con sus anexos, incluyendo los formatos de registro de procesos, listas de chequeo, fichas técnicas, hojas de seguridad de los productos utilizados para limpieza, desinfección y fumigación, así como la documentación de la empresa responsable del control químico de plagas—, fue aprobado por el apoyo a la supervisión en el mes de marzo de la presente vigencia, a través del Sistema de Información ESAN. Durante la visita de supervisión, se realizó la verificación de los registros que respaldan la ejecución de los diferentes programas del Plan de Saneamiento Básico (PSB).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	A continuación, se relacionan los registros y documentos verificados en la visita de supervisión: - Lista de chequeo de seguimiento al programa de control de plagas. - Lista de chequeo de seguimiento al programa de limpieza y desinfección. - Lista de chequeo de seguimiento al programa de manejo de residuos. - Registros de seguimiento y control de la calidad del agua. - Inspección de áreas y verificación de buenas prácticas de manufactura en el servicio de alimentación. - Certificado de control integral de plagas, correspondiente al proceso ejecutado el 11 de abril del año en curso por la empresa Barrera Total - Control Integral de Plagas y Roedores. - Registros de limpieza y desinfección del servicio de alimentación. - Verificación de la concentración de las soluciones desinfectantes.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Adicionalmente, se evidenció que el contratista dio cumplimiento a las disposiciones de carácter ambiental establecidas en el Acuerdo 016 de 2020, particularmente en lo relacionado con la adecuada segregación y gestión de residuos sólidos (orgánicos, reciclables y no aprovechables), el manejo y disposición de aceites usados de cocina, el uso racional del agua y la energía en las actividades operativas, la implementación de prácticas de limpieza y desinfección con enfoque de sostenibilidad ambiental, y el cumplimiento de los lineamientos para la disposición final de insumos y empaques generados en la prestación del servicio de alimentación. Respecto al hallazgo reportado en el período anterior, en cuanto a la disponibilidad de las cintillas verificadoras de amonio, se evidenció que el contratista presentó los soportes de su adquisición. Posteriormente, en la visita de supervisión realizada el 20 de abril de 2026, se constató por medio de observación directa, la disponibilidad de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	dichas cintillas, verificando su presencia y uso en el proceso. En consecuencia, y con base en las verificaciones efectuadas, se procede al cierre del hallazgo, evidenciándose el cumplimiento de la obligación técnica por parte del contratista. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / LISTA DE CHEQUEO OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN OBLI-SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026
19. El contratista deberá diseñar e implementar un Plan de Mantenimiento para Equipos, indicando las actividades que llevará a cabo para los mantenimientos preventivos y correctivos.	El apoyo a la supervisión verificó y aprobó, a través del sistema de información del ESAN, el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos, durante el mes de marzo de la presente vigencia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
En relación con la ejecución del plan de mantenimiento se evidenció:

- Mantenimiento Preventivo:

Dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma, el contratista a través de la empresa especializada Startrust Servicios Industriales, realizó los siguientes mantenimientos preventivos durante el mes de abril:
<table>
<tr><th>EQUIPO</th><th>FECHA</th><th>MANTENIMIENTO REALIZADO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">CAMPANA EXTRACTORA</td><td>09/04/2026</td><td>Limpieza general. Requiere soldadura de filtro de campana.</td></tr>
<tr><td>09/04/2026</td><td>Revisión sistema eléctrico, ajuste general, lubricación de partes, revisión de extractores y turbinas.</td></tr>
<tr><td>LICUADORA INDUSTRIAL</td><td>09/04/2026</td><td>Limpieza general, revisión sistema eléctrico, filo de cuchilla y discos. Aplicación de anticorrosivo.</td></tr>
<tr><td>LICUADORA INDUSTRIAL</td><td>09/04/2026</td><td>Revisión preventiva, limpieza y ajuste-lubricación de partes.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>LICUADORA CASERA</td><td>10/04/2026</td><td>Limpieza general, revisión sistema eléctrico, ajuste general, lubricación de partes, filo de cuchilla y discos, revisión de extractores y turbinas, cambio de switch.</td></tr>
<tr><td>HORNO MICROONDAS</td><td>09/04/2026</td><td>Aplicación de anticorrosivo.</td></tr>
<tr><td>PROCESADOR DE ALIMENTOS</td><td>09/04/2026</td><td>Limpieza general. Revisión y limpieza del sistema eléctrico. Verificación general del equipo. Aplicación de anticorrosivo.</td></tr>
<tr><td>OLLA ARROCERA</td><td>09/04/2026</td><td>Verificación del equipo.</td></tr>
<tr><td>PICATODO AYUDANTE DE COCINA</td><td>09/04/2026</td><td>Limpieza general. Revisión y limpieza del sistema eléctrico. Verificación general del equipo.</td></tr>
</table>
- Hoja de vida y Anexo E: Inventario y mantenimiento de equipos:
Se efectuó la revisión y verificación del Anexo B (Inventario y Mantenimiento de Equipos), así como de las hojas de vida y fichas técnicas correspondientes, evidenciando que la información se
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	encontraba completa y conforme a los lineamientos técnicos definidos para el componente alimentario y nutricional. No obstante, quedó pendiente la ejecución del mantenimiento preventivo del equipo tipo baño maría. De acuerdo con la programación reportada por el contratista en el Anexo B, dicha actividad se encuentra prevista para el mes de mayo. En consecuencia, el apoyo a la supervisión realizará seguimiento a su ejecución y reportará su estado en el próximo informe. Con base en lo anterior y tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación técnica. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANEXO B. INVENTARIO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
20. El contratista deberá elaborar e implementar un cronograma para la Calibración de Equipos de Medición que sean utilizados en el servicio de	El apoyo a la supervisión verificó y aprobó, a través del sistema de información del ESAN, el Programa de Calibración de Equipos de Medición,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
alimentación y en el proceso de valoración del estado nutricional de la población usuaria.	durante el mes de marzo de la presente vigencia. A la fecha de corte del presente informe de seguimiento, se evidenció que los equipos de medición cuentan con calibración vigente dentro de los periodos establecidos; asimismo, los equipos del servicio de alimentación y los equipos antropométricos presentan verificación al día, conforme a la frecuencia definida en los lineamientos técnicos. En consecuencia, y con base en la verificación realizada, se concluye que el contratista da cumplimiento a la presente obligación técnica. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / VERIFICACIÓN DE EQUIPOS
21. El contratista deberá asegurar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos, cuente con una Certificación Médica en la cual conste la aptitud laboral para la manipulación de alimentos.	A la fecha de corte del presente informe de seguimiento, el personal manipulador de alimentos del contratista, cuenta con certificación médica de aptitud laboral vigente.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
El personal manipulador de alimentos deberá contar con uniformes completos compuestos por pantalón y camisa, de color claro con cierre o cremallera, que cumpla con las especificaciones contempladas en el capítulo III artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013. Además, el contratista debe suministrar los elementos de protección personal requeridos según la labor que desempeñe. COMPONENTE TÉCNICO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN / 15.3 DOTACIÓN AUXILIARES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Durante la visita realizada en el presente periodo de seguimiento, el apoyo a la supervisión evidenció mediante observación directa que el personal manipulador de alimentos portaba el uniforme completo, conformado por pantalón y camisa de color claro con cierre o cremallera, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Capítulo III, artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013. Asimismo, se constató que el contratista suministró los elementos de protección personal requeridos conforme a las labores desempeñadas, tales como: guantes, tapabocas, gafas, manga térmica y guante de acero inoxidable. Con base en lo anterior y tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación técnica.
22. El contratista deberá diseñar y ejecutar un Plan de Capacitación Continua, orientado a cualificar las labores del personal de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	A través del Sistema de Información del ESAN, el contratista aportó las evidencias de la ejecución del Plan de Capacitación Continua dirigido al personal manipulador de alimentos,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	correspondientes al presente periodo de seguimiento. El proceso de formación sobre el Programa de Limpieza y Desinfección, se llevó a cabo el 17 de abril y aportó 1 hora al plan de capacitación. La actividad fue liderada por la nutricionista dietista del contratista. El apoyo a la supervisión realizó la revisión y verificación de la información consignada en el Anexo D (Documentos del Personal y Capacitación Continua), evidenciando que los soportes aportados se encuentran completos y conformes con los lineamientos técnicos establecidos. Tras la verificación realizada, se evidenció el cumplimiento de la ejecución del plan de formación durante el periodo evaluado. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA ANEXO D. DOCUMENTOS DEL PERSONAL Y CAPACITACIÓN CONTINUA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
23. Abrir a cada niño, niña una carpeta en la que se incluirán la historia de atención, las valoraciones iniciales, las actuaciones profesionales, seguimientos y los documentos sobre el caso. El Nutricionista Dietista será el encargado de realizar la evaluación del estado nutricional de los usuarios mediante indicadores directos. Para realizar dicha evaluación nutricional se debe tener en cuenta la Resolución 2465 de 2016. El proceso de atención deberá desarrollarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.	El apoyo a la supervisión realizó el proceso de revisión y verificación de las atenciones ejecutadas durante el mes de abril, encontrando que en total se atendieron 67 niñas y niños, a quienes se realizaron las valoraciones nutricionales de ingreso correspondientes; así mismo, se desarrollaron 66 planes de caso, y se realizó un total de 44 seguimientos entre la población usuaria. Las valoraciones permitieron identificar la situación nutricional de cada niña y niño, así como la formulación de estrategias de intervención individualizadas por parte del contratista. En relación con el indicador Índice de Masa Corporal para la Edad (IMC/E), aplicado a la población mayor de cinco años, se evaluaron 40 beneficiarios, de los cuales 27 presentaron IMC adecuado para la edad, 2 se clasificaron con obesidad, 6 con sobrepeso y 5 en riesgo de delgadez. En cuanto a la evaluación de talla para la edad, 40 niños y niñas presentaron talla adecuada, 14 riesgo de talla baja y 13 talla baja.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Para el grupo de menores de cinco años, se evaluaron 26 niños y niñas, de los cuales 9 presentaron peso adecuado para la talla, 1 se clasificó con sobrepeso, 11 en riesgo de sobrepeso, 1 en obesidad, 3 en riesgo de desnutrición aguda, y 1 en desnutrición aguda moderada. Los usuarios con condiciones clínicas especiales presentan manejo dietoterapéutico y complementación nutricional, con adecuada adherencia y tolerancia al tratamiento. En el seguimiento realizado, se evidenció evolución favorable, reflejada en ganancia de peso y mejoría en la clasificación nutricional. En consecuencia, se observó abordaje oportuno y seguimiento adecuado por parte del contratista frente a los casos identificados. Durante el mes de marzo, el contratista realizó 44 seguimientos a los planes de caso, en los cuales se brindó acompañamiento durante los diferentes momentos de alimentación en la Casa Hogar. Para los beneficiarios en modalidad de familia de paso, según lo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	reportado por el contratista en el informe de ejecución, el seguimiento se efectuó mediante contacto telefónico permanente y comunicación continua con las madres de paso, con el fin de verificar la adherencia al plan alimentario y determinar la necesidad de ajustes conforme a la evolución observada. Finalmente, de los 67 niños y niñas atendidos, 58 contaron con plan alimentario normocalórico y 9 con plan hipercalórico; adicionalmente, 7 de ellos recibieron complementación con fórmula polimérica isocalórica; 2 beneficiarios cuentan con un plan de alimentación que incluye el enriquecimiento de preparaciones, como estrategia para mejorar su aporte nutricional. En consecuencia, tras la verificación realizada, se evidenció el cumplimiento del proceso de atención nutricional en la modalidad de atención. OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / VALORACIÓN NUTRICIONAL OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / SEGUIMIENTO NUTRICIONAL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
24. El contratista debe realizar intervenciones colectivas con la población atendida, con el objetivo de promover estilos de vida saludables por medio de talleres grupales o sesiones educativas.	De acuerdo con el cronograma definido por el contratista, el 24 de abril se desarrolló una jornada de cualificación desde el componente de alimentación y nutrición, dirigida a las familias de origen y/o redes de apoyo vincular. La actividad estuvo orientada a la temática “Alimentación saludable para todos”, mediante la cual se brindaron herramientas prácticas y conocimientos teóricos sobre la importancia de una nutrición balanceada, con el fin de promover hábitos de vida saludables y el bienestar integral de los integrantes del hogar. El apoyo a la supervisión efectuó la revisión y validación de los soportes aportados, incluyendo acta de reunión, listado de asistencia y evaluación de la actividad, a través del Sistema de Información ESAN. Con base en lo anterior, se evidenció el cumplimiento de la presente obligación técnica por parte del contratista. OBLI-ACTIVIDADES EDUCATIVAS / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
25. El contratista deberá presentar con el informe de gestión mensual, el	Además de remitir los soportes documentales y las evidencias

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>reporte de ejecución y evidencias correspondientes al Componente Alimentario y Nutricional; estos deben dar cuenta de las acciones desarrolladas por cada uno de los lineamientos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas. Además, deben relacionarse los indicativos de gestión definidos para el componente. El informe debe ser presentado de acuerdo a los parámetros que establezca la supervisión.</td><td>previamente descritas en el presente informe de supervisión, el contratista presentó el informe de ejecución técnica del componente alimentario y nutricional, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026. En dicho informe, se evidenció una descripción cualitativa y cuantitativa de la ejecución, los indicadores de gestión con su respectivo análisis, así como el registro de las actividades desarrolladas durante el periodo mencionado.

Reporte cuantitativo de la Gestión del Componente Alimentario y Nutricional:

<table>
<tr><th colspan="2">1. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Número de controles microbiológicos realizados en el periodo (mes).</td><td>8</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Número de controles microbiológicos dentro de los parámetros normales realizados en el periodo (mes).</td><td>6 *</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>Número de actividades educativas realizadas con el personal manipulador de alimentos en el periodo (mes).</td><td>2</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>Número de controles de plagas realizados en el periodo (mes).</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>Número de seguimientos realizados en el mes, a las buenas</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

	prácticas de manufactura - BPM.	
1.6	Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Limpieza y Desinfección.	**1**
1.7	Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Control de Plagas.	**1**
1.8	Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos y Líquidos.	**1**
1.9	Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Abastecimiento de Agua Potable.	**1**
1.10	Número de visitas realizadas en el mes a proveedores de alimentos.	**0**
1.11	Número de seguimientos realizados en el mes a las condiciones de transporte de los alimentos.	**2**
1.12	Número de mantenimientos preventivos de equipos realizados en el periodo (mes).	**11**
1.13	Número de mantenimientos correctivos de equipos realizados en el periodo (mes).	**0**
1.14	Número de calibraciones de equipos realizadas en el periodo (mes).	**0**
2. ATENCIÓN NUTRICIONAL		**TOTAL**
2.1	Número total de usuarios evaluados en el mes (ingresos nuevos).	**67**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>2.2</td><td>Número de Planes de Caso realizados en el mes</td><td>66</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>Número de seguimientos nutricionales / atenciones individuales realizados en el mes</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>Número de planes alimentarios prescritos.</td><td>67</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td>Número total de usuarios con dieta derivada.</td><td>9</td></tr>
<tr><td>2.6</td><td>Número de usuarios en malnutrición por déficit (Delgadez y Riesgo de Delgadez, Riesgo de Desnutrición Aguda y Desnutrición Aguda Moderada o Severa).</td><td>9</td></tr>
<tr><td>2.7</td><td>Número de usuarios en malnutrición por exceso (Sobrepeso u Obesidad).</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2.8</td><td>Número de sesiones grupales en Educación Alimentaria y Nutricional, realizadas en el mes con la población usuaria.</td><td>0</td></tr>
<tr><td>2.9</td><td>Número de sesiones grupales en Educación Alimentaria y Nutricional, realizadas al mes con las familias de la población usuaria.</td><td>1</td></tr>
</table>
* A la fecha de elaboración del presente informe, el contratista no ha recibido por parte del laboratorio los resultados de los rastreos microbiológicos, correspondientes al agua de los tanques de almacenamiento.

El apoyo a la supervisión del ESAN verificó la información y evidenció que el contratista cumplió con la obligación
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	establecida en el componente alimentario y nutricional. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
26. El contratista deberá dar cumplimiento a todos los lineamientos de las especificaciones técnicas establecidos, para el componente alimentario y nutricional, así mismo, a toda la normatividad aplicable.	El cumplimiento se detalla por cada obligación y lineamiento del componente alimentario y nutricional del presente informe de seguimiento.
27. El contratista deberá presentar a la Supervisión un Plan de Mejora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la generación del hallazgo o situación de alerta, al igual que los soportes de su implementación, con el fin de hacer el respectivo seguimiento a la acción correctiva y cierre según el procedimiento establecido por la supervisión.	Al cierre del presente informe de seguimiento, el contratista debía dar respuesta a los hallazgos que se presentan a continuación, los cuales fueron identificados mediante verificación documental y durante las visitas realizadas a la sede de atención: - Alimentos y marcas: Durante la revisión de los alimentos almacenados en bodega y la verificación del listado de marcas aportado por el contratista, se identificaron productos y/o marcas, que no se encontraban incluidos en dicho documento maestro. Fecha del hallazgo: 26/02/2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	La gestión realizada por el contratista se registró en el avance correspondiente a la obligación Nº 12. - Mediante verificación documental, se evidenció que, el contratista no aportó la información y soportes asociados a los proveedores de carnes (acta de inspección sanitaria del establecimiento, autorización sanitaria y registro del establecimiento, emitida por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – INVIMA y acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de carne y/o productos cárnicos comestibles, con concepto sanitario favorable). Fecha del hallazgo: 18/03/2026. La gestión realizada por el contratista se registró en el avance correspondiente a la obligación Nº 11. - Mediante observación directa el apoyo a la supervisión evidenció la ausencia de cintillas verificadoras para la medición de la concentración de la solución desinfectante a base de amonio

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	cuaternario. Fecha del hallazgo: 30/03/2026. La gestión realizada por el contratista se registró en el avance correspondiente a la obligación Nº 18. - Tras la verificación del Sistema de Gestión de Proveedores adoptado por el contratista, se identificaron las siguientes situaciones: 1) Ausencia de listado de proveedores con especificación de los alimentos suministrados y 2) Ausencia de un cronograma de visitas a proveedores. Fecha del hallazgo: 14/04/2026. La gestión realizada por el contratista se registró en el avance correspondiente a la obligación Nº 9. - En visita de supervisión se evidenció que el día 17/04/2026 (Semana 2 / Menú 12), no se recolectó la muestra correspondiente a la fruta (papaya) correspondiente al servicio del refrigerio de la tarde. Fecha del hallazgo: 20/04/2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	La gestión realizada por el contratista se registró en el avance correspondiente a la obligación Nº 16. Conforme a lo anterior, el apoyo a la supervisión realizó la verificación documental de las gestiones adelantadas por el contratista frente a los hallazgos generados, evidenciando situaciones pendientes de ajuste definidas en el plan de mejora. Las actuaciones correspondientes por parte del contratista serán reportadas en el siguiente informe de supervisión. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026

Este proceso fue liderado por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de la Subsecretaría de Grupos Poblacionales. El Plan de Desarrollo Medellín TE QUIERE 2024-2027, tiene en sus pilares estratégicos el Pilar 2. Agenda social - Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente, en la cual se encuentra el Componente 2.2: Medellín Territorio Incluyente y el Programa 2.2.3: Medellín, entorno protector de la infancia y la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

adolescencia, que tiene como objetivo general "Contribuir a la generación de capacidades y condiciones familiares, sociales, e institucionales para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes".

Elaboró,



MARIANA HENAO GÓMEZ
Apoyo a la Supervisión
Nutricionista Dietista
Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Secretaría de Inclusión Social y Familia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia